

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL AGUA EN LLENADERO EN MN**

**CONTRATO No 04/\_\_\_\_**

**DE UNA PARTE: Empresa Provincial de Acueducto y Alcantarillado Granma**, con domicilio en **Prolongación General Lora** y en representación de la **UEBS de Acueducto y Alcantarillado Bayamo**, con domicilio de representación en **Calle Prolongación General García No. 528 Bayamo, Granma**, Código REEUP **113.0.12799**, Número de Identificación Tributaria (NIT) **01001242055**, teléfonos **426618** ,Agencia Bancaria en CUP **7481**, con Cuenta Bancaria en CUP No. **0674822286130014**, Agencia Bancaria CUC **7481** y representada en este acto por **Alexis Arévalo Santos** *en* su carácter de: ***Director*,** lo que se acredita mediante Resolución No. **348** de fecha **21 *de octubre de 2019***, emitida por el **Director General**, quien en lo sucesivo se denominará **EL PRESTADOR.**

**DE OTRA PARTE**:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio legal sito en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, código REUP: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Agencia Bancaria en CUP \_\_\_\_\_\_\_\_ y Cuenta Bancaria en CUP\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Agencia Bancaria en CUC \_-\_ y Cuenta Bancaria en CUC No.\_-\_\_, Número de Identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** Licencia Bancaria para operar en CUC\_-\_\_, representada en este acto por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, lo que acredita mediante Resolución No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que a los efectos de este contrato se denominará **El CLIENTE.**

**AMBAS PARTES**: Previo reconocimiento de su personalidad y representación legal con que comparecen, declaran y convienen suscribir el presente CONTRATO a tenor de los términos y condiciones siguientes.

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente CONTRATO tiene por objeto la prestación de servicios de agua en llenadero a la, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y EL CLIENTE se obliga a pagar a EL SUMINISTRADOR el servicio de acuerdo a las tarifas a que se hace referencia en el presente CONTRATO.

**2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL SUMINISTRADOR**

2.1.1 La prestación de servicios de agua en llenadero a la\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el volumen de agua a servir mensualmente sereflejará en el anexo No. 1 del presente CONTRATO.

2.1.2 Suministrar el agua con la calidad requerida de conformidad con las normas establecidas para su consumo, vigentes en el país.

2.1.3 Prestará los SUMINISTROS de agua en llenadero a solicitud del cliente a razón de $**0.85 /m3** de agua, según se establece en la Resolución 421-12 del MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS.

2.1.4 Presentar a EL CLIENTE la facturación por el servicio prestado en el mismo momento de emitir la factura

2.1.5 Suspender los servicios a EL CLIENTE, en caso de no abonarse el pago correspondiente, a partir de la fecha en que se entregó la factura.

**2.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**

2.2.1 Abonará mensualmente el pago de los servicios facturados en correspondencia con las tarifas pactadas.

2.2.2 Permitirá y facilitará que EL SUMINISTRADOR realice inspecciones a las unidades de EL CLIENTE para detectar posibles pérdidas de agua o mal uso de ésta; así como cambios tecnológicos que influyan en sus consumos. Cuando a través de las inspecciones se detecte cualquier contravención se procederá a aplicar el Decreto Ley correspondiente.

2.2.3 Informará a EL SUMINISTRADOR a su debido tiempo cualquier cambio en la necesidad de los volúmenes de suministro de agua.

**3. FORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO**

3.1.1 EL CLIENTE efectuará el pago de los servicios de agua en llenadero, a través de pago por CHEQUE O EFECTIVO.

3.1.2Para el caso de incumplimiento, por cualquiera de las partes de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplica lo dispuesto en el Acuerdo No31 de 2012 del Comité de Política Monetaria del Banco Central de Cuba.

**4. FUERZA MAYOR**

EL SUMINISTRADOR quedará eximido de las obligaciones o responsabilidades que en el presente CONTRATO se establecen, en el caso de FUERZA MAYOR. Entiéndase por FUERZA MAYOR aquellos hechos imprevisibles o si previsibles inevitables después de adoptadas todas las medidas posibles ajenas a la voluntad de las partes y que surjan con posterioridad a la firma de este CONTRATO.

Estas causas deberán ser notificadas a la otra PARTE en el término de 15 días contados a partir de que se produzcan las mismas. Si los efectos de la Fuerza Mayor duraran más de tres meses, las PARTES podrán rescindir este Contrato.

**5. RECLAMACIONES**

5.1.1 Las reclamaciones formales por cualquier incumplimiento o cumplimiento inadecuado de lo estipulado en el presente CONTRATO y sus ANEXOS, se presentarán por escrito, en el domicilio legal de la otra parte y adjuntando las pruebas que consideren necesarias. En el caso de alguna inconformidad por la calidad del agua, los análisis de las muestras del producto entregado deben estar certificados por los laboratorios ENAST del INRH, en la provincia.

5.1.2 La parte reclamada examinará el documento y dará respuesta por escrito en un término de 15, quince días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del mismo con independencia de que se haya solucionado la problemática prevista.

**6. LITIGIOS**

6.1.1 Ambas partes se comprometen a cumplimentar el presente CONTRATO de buena fe y a solucionar, mediante negociaciones amigables, las discrepancias que puedan surgir durante la ejecución del mismo.

6.1.2 En caso de que las partes no pudieran llegar a un acuerdo mutuamente aceptable, someterán el litigio al tribunal competente, para la solución del conflicto.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES**

7.1.1 El presente CONTRATO entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y tendrá un período de vigencia de 5 años, anualmente se revisará por las partes.

7.1.2 Ambas partes podrán proponer la modificación del presente Contrato debiendo comunicarlo a la otra parte por escrito dentro del plazo de los 10 días siguientes a la fecha en que la parte proponente conozca oficialmente la causa que motiva la modificación, para lo cual suscribirán los suplementos y anexos a que haya lugar.

7.1.3 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONTRATO, sin que queden exentas de cumplir con las obligaciones de pago que adeude, para ello notificarán a la otra parte su intención en un término no menor de 30, treinta, días naturales anteriores a la fecha en que habrá de hacerse efectiva la rescisión interesada.

**8. REGIMEN JURÍDICO**

8.1.1 El presente contrato se rige por las disposiciones jurídicas contenidas en el Decreto-Ley No. 304/2012 de la Contratación Económica”, el Decreto No. 310/2012 de los Tipos de Contratos”, la Resolución No. 101 de 2011 del Banco Central de Cuba, “Normas Bancarias para los Cobros y Pagos, la Resolución No. 276-2006 del MFP Indicaciones para las relaciones entre las empresas prestatarias y unidades presupuestadas y demás disposiciones vigentes para la contratación económica.

Y para que así conste se extienden y firman por las partes 2, dos, ejemplares del presente CONTRATO otorgados a un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Bayamo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año \_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| EL SUMINISTRADOR | EL CLIENTE |

ANEXO 2

Para la concertación del contrato se le exigirá al cliente la presentación de los siguientes documentos.

* Resolución que lo acredita para firmar contrato